

26 de mayo de 2005

ZELTIA, S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente **HECHO RELEVANTE**:

“El Consejo de Administración de ZELTIA, S.A. ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Instituto Ferial de Vigo (IFEVI) sito en la Avda. del Aeropuerto, 772, Cotogrande – 36318- Vigo, (Pontevedra), el día 27 de junio de 2005, a las 11:30 horas en segunda convocatoria por no ser previsible que se reúnan los quórum para la primera convocatoria que se fija para el día 26 de junio de 2005 a las 11:30, en el mismo lugar, para debatir y adoptar los acuerdo sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de ZELTIA, S.A. y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio 2004, de la propuesta de aplicación de resultados, así como de la gestión del Consejo de Administración en dicho período.

Segundo.- Reelección y/o nombramiento y/o ratificación de miembros del Consejo de Administración y, en su caso, fijación de su número.

Tercero.- Reelección o en su caso nombramiento de Auditores de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado.

Cuarto.- Propuesta de pago de un céntimo de euro (0,01 €) por acción con cargo a la Reserva de la Prima de Emisión de acciones.

Quinto.- Aumento del capital social con cargo a la Reserva de Prima de Emisión y consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos sociales. Delegación de facultades a favor del Consejo de Administración para la ejecución de los acuerdos que se adopten a este respecto.

Sexto.- Aplicación de un Plan de Entrega Gratuita de acciones y/o opciones sobre acciones para el ejercicio 2006 destinado a directivos y empleados del Grupo, que con contrato indefinido y percibiendo una retribución variable cumplan más del 50% de sus objetivos fijados para el ejercicio 2005, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Sociedades Anónimas introducida por la Disposición Adicional 19ª tres de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre.

Séptimo.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias de la Entidad por sí misma o por sociedades del Grupo, de conformidad y con sujeción a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, y dejando sin efecto, en su caso, la autorización concedida para el mismo fin en su parte no utilizada por la Junta General celebrada el 29 de junio de 2004. Autorización para que las acciones que se adquieran en virtud de la anterior autorización, si finalmente fuera concedida, puedan ser entregadas, en su caso, a los destinatarios del Plan de Entrega Gratuita de acciones y/o opciones sobre acciones al que se refiere el Punto Sexto anterior del Orden del Día. Autorización al Consejo de Administración para la aceptación en prenda de acciones propias de la Entidad por sí misma o por sociedades del Grupo, de conformidad y con sujeción a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas de acuerdo con lo previsto en el Artículo 80 del mismo cuerpo legal, pudiendo realizar igualmente dichas operaciones en el marco del Plan de Entrega Gratuita de acciones y/o opciones sobre acciones a que se refiere el Punto Sexto anterior del Orden del Día.

Octavo.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que de ella reciba.

Para evitar incomodidades a los señores accionistas y asegurar la existencia del quórum necesario para la celebración de la Junta se pone en su conocimiento que está previsto celebrarla el día 27 de junio de 2005 en segunda convocatoria.

DERECHO DE ASISTENCIA

Se comunica a los señores accionistas que podrán asistir a la Junta General aquellos que, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de un mínimo de 100 acciones, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la celebración de la Junta General y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), o en cualquier otra forma admitida por la normativa vigente.

SOLICITUD PÚBLICA DE REPRESENTACIÓN

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General tan solo por otro accionista con derecho de asistencia o por quien tenga la representación legal de éste, sin perjuicio de lo establecido por la Ley para los casos de representación familiar, otorgamiento de poderes generales y solicitud pública de representación. Salvo indicación contraria del accionista representado, el apoderamiento se extiende a los asuntos que, aun no figurando en el Orden del Día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta General. En este caso el representante ejercerá el voto en el sentido que estime más favorable a los intereses de su representado.

En el supuesto de que no se designe a la persona a quien se otorga la representación, la misma se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración.

En aquellos supuestos en que el administrador en quien se hubiere delegado la representación se encontrare en conflicto de intereses en relación con la propuesta de acuerdo sometida a votación de la Junta General, se entenderá que respecto de dichas votaciones la delegación se ha realizado a favor del Secretario-no Consejero del Consejo de Administración salvo que se indique lo contrario.

Las delegaciones a las que fuera de aplicación el régimen general sobre solicitud pública de representación deberán contener las instrucciones sobre el sentido del voto entendiéndose que, de no impartirse éstas el representante votará a favor de las propuestas de acuerdo que presente el Consejo de Administración.

DERECHO DE INFORMACION

A partir de la convocatoria de la Junta General, los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los siguientes textos y documentación:

- (i) Las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de los auditores correspondientes al Ejercicio 2004, así como las cuentas consolidadas, el informe de gestión del Grupo y el informe de los auditores relativos al mismo Ejercicio.
- (ii) El texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a todos los Puntos del Orden del Día de la Junta General.
- (iii) Informe de los Administradores relativo a la propuesta recogida en el punto Cuarto del Orden del Día.
- (iv) El Informe Anual de Gobierno Corporativo 2004.

Asimismo, a partir de la fecha de la convocatoria todos los textos y documentación de la Junta General se podrán consultar y obtener en la página web de la Sociedad (<http://www.zeltia.com>).

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

REGLAS SOBRE VOTACIÓN Y DELEGACIÓN A DISTANCIA

El Consejo de Administración de Zeltia, S.A. ha decidido al amparo de lo previsto en el artículo 25.3 de los Estatutos Sociales y en el artículo 14.8 del Reglamento de la Junta General, que en la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, cuya celebración está prevista en el Instituto Ferial de Vigo (IFEVI) sito en la Avda. del Aeropuerto, 772, Cotogrande – 36318-Vigo, (Pontevedra), el día 26 de junio de 2005 a las 11:30 horas, en primera convocatoria, o en el mismo lugar y a la misma hora el siguiente 27 de junio de 2005, en segunda convocatoria, se aplicarán, desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de convocatoria, las siguientes reglas en materia de voto y delegación a distancia:

1. Delegación mediante medios de comunicación a distancia.

Para conferir su representación mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente a la delegación de la tarjeta de asistencia emitida en papel por la correspondiente entidad participante en IBERCLEAR. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada podrá remitirse por el accionista:

- A) Mediante correo postal a la dirección: Zeltia, S.A. (JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS JUNIO 2005) Calle José Abascal núm. 2, 1ª Planta, 28003 Madrid.
- B) Mediante servicio de mensajería equivalente al correo postal a la dirección antes indicada
- C) Mediante la entrega de la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en IBERCLEAR en la que tenga depositadas sus acciones, debiendo asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo y forma a Zeltia, S.A.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida, acompañando, en su caso, copia de dicha delegación.

2. Voto mediante medios de comunicación a distancia.

Para la emisión del voto a distancia mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado “Voto a Distancia por Correo Postal” de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia emitida en papel por la entidad participante en IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia en el apartado destinado a “Voto a Distancia por Correo Postal”, el accionista la podrá remitir:

- A) Mediante correo postal a la dirección: Zeltia, S.A. (JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS JUNIO 2005) Calle José Abascal núm. 2, 1ª Planta, 28003 Madrid.
- B) Mediante servicio de mensajería equivalente al correo postal a la dirección antes indicada
- C) Mediante la entrega de la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en IBERCLEAR en la que tenga depositadas sus acciones, debiendo asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo y forma a Zeltia, S.A.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en IBERCLEAR no incorpore el apartado dedicado al “Voto a Distancia por Correo Postal”, el accionista que desee votar a distancia mediante voto postal deberá descargar de la página web de Zeltia, S.A. www.zeltia.com e imprimir en papel la Tarjeta de Voto a Distancia, cumplimentándola y firmándola junto con el original de la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en IBERCLEAR. Será imprescindible, como ha quedado dicho, acompañar el original de la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en IBERCLEAR; en caso contrario, el voto se tendrá por no emitido. Una vez cumplimentadas y firmadas con firma manuscrita ambas tarjetas, el accionista la podrá remitir:

- A) Mediante correo postal a la dirección: Zeltia, S.A. (JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS JUNIO 2005) Calle José Abascal núm. 2, 1ª Planta, 28003 Madrid.
- B) Mediante servicio de mensajería equivalente al correo postal a la dirección antes indicada.

Mediante la entrega de la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en IBERCLEAR en la que tenga depositadas sus acciones, debiendo asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo y forma a Zeltia, S.A.

3. Reglas básicas sobre voto y delegación a distancia

3.1. Plazo de recepción por la Sociedad de las delegaciones y votos a distancia.

Para su validez y de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, tanto las delegaciones a distancia como los votos a distancia deberán recibirse por la Sociedad 24 horas antes del día y hora previstos para la celebración de la Junta en primera convocatoria. En caso contrario, la delegación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido, salvo que la recepción posterior pero antes de la celebración de la Junta General no plantee problemas materiales para las debidas comprobaciones y cálculos de cara a la preparación y celebración de la misma.

3.2. Reglas de preferencia entre delegación, voto a distancia y presencia en la Junta

3.2.1. Prioridades entre delegación, voto a distancia y presencia física

- (i) La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, dejará sin efecto dicha delegación o voto.
- (ii) En caso de que el accionista realice varias delegaciones o votaciones, prevalecerá la actuación (delegación o votación) que haya sido realizada en último término antes de la celebración de la Junta. De no existir certeza sobre el momento en el que el accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el voto prevalecerá sobre la delegación. Si el accionista hubiera realizado varias votaciones de diferente sentido, prevalecerá aquella aquélla votación que se haya realizado en último término antes de la celebración de la Junta.

3.2. Otras previsiones.

Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad.

Zeltia no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados del mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la volunta de Zeltia, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia”.

Está previsto que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, el día 27 de junio de 2005, a las 11:30 horas, en el lugar expresado anteriormente.

Se adjuntan a la presente comunicación las propuestas de acuerdo que presentará el Consejo a la referida Junta, junto con los informes de administradores en los casos en que son preceptivos.

Por ultimo, se hace constar que la publicación del anuncio oficial de convocatoria de la referida Junta General tendrá lugar en los próximos días.

Se comunica igualmente que el Consejo de Administración ha aprobado el Informe Anual de Gobierno Corporativo 2004, que estará disponible para su consulta en la página web de la Compañía (www.zeltia.com)

En virtud de los anterior, se solicita a esta Comisión que, teniendo por presentado este escrito, se sirva a admitirlo, en Madrid, a 26 de mayo de 2005

Sebastián Cuenca Miranda
Secretario General

PROPUESTA AL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de ZELTIA, S.A. y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio 2004, así como de la gestión del Consejo de Administración en dicho período.

1. Aprobar en los términos en que se recogen en la documentación legal, las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión de Zeltia, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004, así como las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, correspondientes al mismo periodo.

Se hace constar expresamente que la documentación contable de referencia ha sido auditada por la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS Auditores S.L., cuyo informe, al igual que el resto de la documentación que integra las Cuentas Anuales, ha sido puesto en su momento a disposición de los accionistas y entregado a los asistentes a la presente Junta General.

2. En cuanto a la aplicación del resultado, se acuerda destinar el beneficio de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS Y SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (1.369.132,63 €) a incrementar el saldo de la cuenta de reservas voluntarias o de libre disposición de la Sociedad.

3. Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Zeltia, S.A. correspondiente al ejercicio social 2004.

PROPUESTA AL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

Reelección y/o nombramiento y/o ratificación de miembros del Consejo de Administración y, en su caso, fijación de su número.

La propuesta de acuerdo relativa a este punto del orden del día será objeto de aprobación por el Consejo de Administración en la sesión previa a la sesión de la Junta General de Accionistas.

PROPUESTA AL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

Reelección de Auditores de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado.

Habiendo finalizado el período de un año por el que había sido reelegida PRICEWATERHOUSE COOPERS Auditores S.L. como Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, y según lo previsto en el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, se acuerda reelegir como Auditor de Cuenta de la Sociedad y de su Grupo Consolidado por el plazo de un año a dicha entidad, con domicilio en Madrid, Pº de la Castellana 43, con C.I.F. B-79031290, e inscrita en el Registro Especial de Auditores de Cuentas con el número S0242.

PROPUESTA AL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

Propuesta de pago de un céntimo de euro (0,01 €) por acción con cargo a la Reserva de la Prima de Emisión de acciones.

Se acuerda abonar con cargo a la cuenta “Prima de Emisión de Acciones” la cantidad de un céntimo de euro (0,01 €) a cada una de las acciones en circulación en el momento en que por el Presidente del Consejo de Administración de la Compañía se fije y determine la fecha en que se haga efectivo el abono de dicho importe. A tal efecto se delega en el Presidente del Consejo de Administración la fijación y determinación de la fecha en que se haga efectivo el abono del importe mencionado así como la designación del banco agente encargado de tramitar el mismo, abonándose por tanto dicha cantidad a las acciones que estuvieran en circulación en la fecha en la que por el Presidente se fije la fecha de abono. En todo caso el abono de dicha cantidad deberá efectuarse no más tarde del 31 de julio de 2005. Al estar representadas las acciones mediante anotaciones en cuenta, la devolución parcial de la prima de emisión se efectuará a través de las correspondientes entidades depositarias adheridas al Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal (Iberclear).

PROPUESTA AL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

Aumento de capital social con cargo a la Reserva de Prima de Emisión y consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales. Delegación de facultades a favor del Consejo de Administración para la ejecución de los acuerdos que se adopten a este respecto.

Aumentar el capital social de la Compañía con cargo a la Reserva de Prima de Emisión mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de la misma serie y con los mismos derechos que las actualmente en circulación de 5 céntimos de Euro de valor nominal cada una de ellas, representadas por anotaciones en cuenta, que se asignarán gratuitamente a los accionistas de la Compañía

El importe de la ampliación de capital a que se refiere el presente acuerdo será una cantidad equivalente al 2 por 100 del capital social de la Compañía a la fecha de celebración de la presente Junta General de Accionistas, incrementado dicho capital, en su caso, en la cifra en que pudiera haber sido ampliado el mismo, si durante el plazo comprendido entre la fecha de celebración de la presente Junta General de Accionistas y el día inmediatamente anterior al inicio del período de asignación gratuita a que posteriormente se hará referencia en relación con este acuerdo de aumento de capital, el capital social de la Compañía se hubiese ampliado porque el Consejo de Administración de la Compañía haya acordado dentro de dicho plazo aumentar el capital social de ésta por virtud de las autorizaciones otorgadas a su favor por la Junta General de Accionistas de fecha 23 de junio de 2003. En tal supuesto, el importe de la ampliación de capital indicado en el párrafo anterior se incrementará en el 2 por 100 de los aumentos que, en su caso, hubiese experimentado el capital social de la Compañía. En definitiva, pues, el importe de la ampliación de capital será el resultado de aplicar ese porcentaje del 2 por 100 a la cifra del capital suscrito en el momento de iniciarse el período de asignación correspondiente a la operación de ampliación de capital a que se refiere el presente acuerdo.

El Balance que servirá de base de la operación será el correspondiente a 31 de diciembre de 2004, debidamente auditado y aprobado por esta Junta General Ordinaria de Accionistas.

La ampliación de capital se realizará con cargo a la cuenta de reserva de prima de emisión de la que se puede disponer libremente.

Se reconoce a los accionistas, en los términos legalmente establecidos, el derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una acción nueva por

cada cincuenta acciones antiguas que posean. Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven.

A los efectos anteriores, tendrán la consideración de accionistas de la Compañía todas aquellas personas físicas o jurídicas que, al final del día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del período de asignación gratuita a que se hace referencia en el párrafo siguiente, aparezcan como titulares de acciones de la misma en los registros contables de las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.

Los derechos de asignación gratuita podrán ejercitarse durante el período de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio del aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. La asignación de las acciones objeto del aumento de capital podrá tramitarse a través de cualquiera de las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.

Si resultasen acciones no asignadas, se constituirá un depósito de acciones, que se mantendrá durante tres años a contar desde la finalización del período de asignación gratuita; transcurrido dicho plazo, las acciones podrán ser vendidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados, y el importe líquido de la venta, deducidos los gastos de ésta y del anterior depósito, será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

Se solicitará la admisión a negociación oficial de las acciones objeto del presente aumento de capital en las cuatro Bolsas de Valores españolas y su contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.a) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, con posibilidad, a su vez, de que aquél subdelegue total o parcialmente en su Comisión Ejecutiva y/o en su Presidente y/o Vicepresidente, la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en este acuerdo. En especial, y sin que la enumeración que sigue tenga carácter exhaustivo o suponga limitación o restricción alguna a las facultades que, en la forma más amplia posible en Derecho, se otorgan en tal sentido al Consejo de Administración, se delegan a favor de éste, con la facultad de subdelegación anteriormente referida, las facultades precisas para:

- a) Señalar la fecha en que el acuerdo así adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a efecto, en todo caso dentro del plazo de un año desde su adopción.
- b) Fijar el importe exacto de la ampliación de capital conforme a lo indicado en el segundo párrafo del precedente acuerdo.
- c) Determinar la fecha a partir de la cual las nuevas acciones que se emitan participarán en los resultados de la Compañía.
- d) Declarar ejecutado y cerrado el aumento de capital.

- e) Dar nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos sociales de la Compañía, relativo al capital social, para adecuarlo al resultado de la ejecución del aumento de capital.
- f) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones objeto del aumento de capital sean inscritas en los registros contables del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores nacionales y extranjeras en las que coticen las acciones de la Compañía, de conformidad con los procedimientos establecidos en cada una de dichas Bolsas.
- g) Realizar cuantas actuaciones fueren necesarias o convenientes para llevar a cabo la ejecución y formalización del aumento de capital, ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las de aclaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos.

Establecer con cargo a la cuenta de Prima de Emisión, una reserva indisponible por un importe total de 301.090 euros, con la finalidad de hacer posible que el presente acuerdo de aumento de capital a que se refiere este punto del Orden del Día pueda ejecutarse por el Consejo de Administración, y ello aún en los supuestos de que se llevase a cabo la suscripción completa de todas las ampliaciones de capital que, habiendo sido autorizadas por la Junta General de Accionistas, pudieran ser acordadas por el Consejo de Administración en aplicación del artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas. La indisponibilidad de la aludida reserva estará vigente durante el plazo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo -cuyo plazo coincide con el período hábil durante el cual el Consejo de Administración deberá ejecutar el acuerdo relativo al aumento de capital a que se refiere el presente punto del Orden del Día-, y quedará sin efecto en la parte no utilizada una vez ejecutado este acuerdo.

PROPUESTA AL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA

Aplicación de un Plan de Entrega Gratuita de acciones y/o opciones sobre acciones para el ejercicio 2006 destinado a directivos y empleados del Grupo, que con contrato indefinido y percibiendo una retribución variable cumplan más del 50% de sus objetivos fijados para cada ejercicio de vigencia del plan, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Sociedades Anónimas introducida por la disposición adicional 19ª tres de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre.

Aprobar un nuevo Plan de Entrega Gratuita de acciones y/o opciones sobre acciones (en adelante, el "Plan") por el que determinados directivos y empleados del Grupo percibirán gratuitamente en el ejercicio 2006, y en función del grado de cumplimiento de sus objetivos para el ejercicio 2005, acciones de Zeltia, S.A., opciones de compra sobre las mismas, o ambas cosas a la vez. Se delega en el Consejo de Administración el diseño y aplicación del referido Plan dentro de los límites fijados por el presente acuerdo.

El Plan tendrá un doble objetivo: por un lado, premiar a los empleados y directivos cuyo rendimiento durante 2005 sea satisfactorio, y por otro, fidelizar a sus destinatarios, incentivando su permanencia en el Grupo.

El Consejo de Administración se ceñirá en el diseño y la aplicación del Plan a las bases establecidas a continuación.

1- LIMITE SUBJETIVO

El Plan se dirigirá a los equipos directivos de todas las filiales del Grupo Zeltia y a todos aquellos empleados de las mismas, que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

1º.- Cuenten con contrato indefinido y hayan finalizado, en su caso, el período de prueba. En el caso de la filial Zelnova, S.A. únicamente tendrán la consideración de beneficiarios los directivos. En el caso de Xylazel, S.A., únicamente tendrán la consideración de beneficiarios aquellos empleados que pertenezcan al grupo profesional 0, así como aquellos otros empleados que, no perteneciendo a dicho grupo profesional, determine el Consejo de Administración de dicha Sociedad, que no podrá designar a más de veinticinco empleados en este caso.

2º.- Perciban durante el ejercicio 2006 una retribución variable correspondiente al cumplimiento de objetivos alcanzado en el ejercicio 2005.

3º- Superen el 50% de los objetivos fijados por el Director de su Departamento o por su superior jerárquico para el ejercicio 2005.

El Plan estará destinado tanto a los empleados y directivos actuales que cumplan las condiciones previstas para ser beneficiario como al nuevo personal que se incorpore al Grupo durante el período de vigencia del Plan, siempre que el mismo reúna las tres condiciones mencionadas.

En ningún caso tendrán la consideración de beneficiarios los miembros del Consejo de Administración de Zeltia, S.A., aunque los mismos ocupen cargos directivos en cualesquiera de las sociedades del Grupo.

2- LIMITE OBJETIVO

El Consejo de Administración decidirá el número de acciones y opciones que recibirá cada beneficiario en función del importe de la retribución variable que perciba en 2006 y del grado de cumplimiento de los objetivos para 2005 que le hubiere fijado el Director de su Departamento o su superior jerárquico.

Como consecuencia del Plan se entregarán hasta un máximo de 300.000 acciones y/u opciones sobre acciones. Las acciones destinadas al Plan procederán de la autocartera de Zeltia, S.A.

3- CONDICIONES

El Consejo de Administración tratará de establecer las condiciones oportunas para que el Plan cumpla su finalidad de fidelizar a sus beneficiarios, fijando los plazos necesarios para poder disponer de las acciones y ejercitar las opciones, así como las consecuencias del incumplimiento del beneficiario de las condiciones del Plan, que podrán incluir la pérdida de la totalidad o de parte de las acciones u opciones entregadas.

Asimismo, el Consejo podrá determinar las garantías que los beneficiarios deban constituir sobre las acciones entregadas, con el fin de asegurar el cumplimiento del Plan.

PROPUESTA AL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA

Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias de la Entidad por sí misma o por sociedades del Grupo, de conformidad y con sujeción a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, y dejando sin efecto, en su caso, la autorización concedida para el mismo fin en su parte no utilizada en la Junta General celebrada el 29 de junio de 2004. Autorización para que las acciones que se adquieran en virtud de la anterior autorización, si finalmente fuera concedida, puedan ser entregadas, en su caso, a los destinatarios del Plan de Entrega Gratuita de acciones y/o opciones sobre acciones a los que se refiere el Punto Sexto anterior del Orden del Día. Autorización al Consejo de Administración para la aceptación en prenda de acciones propias de la Entidad por sí misma o por sociedades del Grupo, de conformidad y con sujeción a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas de acuerdo con lo previsto en el Artículo 80 del mismo cuerpo legal, pudiendo realizar igualmente dichas operaciones en el marco del Plan de Entrega Gratuita de acciones y/o opciones sobre acciones a que se refiere el Punto Sexto anterior del Orden del Día.

Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición de acciones emitidas por la Sociedad, mediante compraventa, permuta o adjudicación en pago y bien por la propia Sociedad, bien a través de cualquier sociedad en la que ésta participe en más de un CINCUENTA POR CIENTO de su capital social, dentro de los siguientes límites:

PLAZO DE AUTORIZACION: Las adquisiciones podrán realizarse en cualquier momento durante el plazo de dieciocho meses previsto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

PRECIOS MAXIMO Y MINIMO DE ADQUISICION: Por cualquiera de los títulos antes aludidos, la Sociedad y/o sus filiales no podrán adquirir acciones de la Sociedad, ni por un precio superior en más de un CINCO POR CIENTO al de cotización en el Mercado Continuo de las Bolsas españolas de dichas acciones, ni por un precio inferior en más de un CINCO POR CIENTO al mismo.

IMPORTE MAXIMO Y OTRAS LIMITACIONES: El Consejo de Administración podrá adquirir acciones hasta un máximo del número equivalente al CINCO POR CIENTO del capital de la Sociedad en cada momento.

En ningún caso podrán adquirirse acciones cuando el valor nominal de las mismas, sumado al que ya posean la Sociedad y sus filiales, exceda del CINCO POR CIENTO del capital de la Sociedad en cada momento.

En ningún caso podrán adquirirse acciones propias cuando su adquisición no permita a la Sociedad dotar la reserva prescrita por la norma 3ª del artículo 79 de la L.S.A., sin disminuir el capital social o las reservas indisponibles de la Compañía.

Queda sin efecto en la parte no ejecutada el acuerdo cuarto de la Junta General de Accionistas de 29 de junio de 2004, relativo igualmente a la autorización para la adquisición de acciones propias.

Asimismo, se autoriza al Consejo de Administración para que pueda destinar las acciones adquiridas en virtud de la autorización concedida por el presente acuerdo, a la ejecución del nuevo Plan de Entrega Gratuita de acciones y/o opciones sobre acciones del Grupo Zeltia en las condiciones establecidas en el acuerdo sexto adoptado por la presente Junta. Tal y como se indica en el referido acuerdo el número máximo de acciones de Zeltia, S.A. que podrán destinarse al plan no excederá de 300.000 acciones, por encima del cual el Consejo deberá obtener de la Junta General una nueva autorización para destinarlas a la aplicación del Plan de Entrega Gratuita de acciones y/o opciones sobre acciones.

Asimismo se autoriza al Consejo de Administración para que, en aplicación del Plan Entrega Gratuita de acciones y/o opciones sobre acciones aprobado por la presente Junta General en su acuerdo sexto, pueda aceptar en prenda las acciones de la Entidad por sí misma o por sociedades del Grupo, de conformidad y con sujeción a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas. En ningún caso podrán aceptarse en prenda las acciones propias cuando dicha aceptación no permita a la Sociedad dotar la reserva prescrita por la norma 3ª del artículo 79 de la L.S.A., sin disminuir el capital social o las reservas indisponibles de la Compañía. El número máximo de acciones que la Sociedad podrá aceptar en prenda en ejecución del referido Plan de Entrega Gratuita de acciones y/o opciones sobre acciones no excederá de 300.000 acciones, por encima del cual el Consejo deberá obtener de la Junta General una nueva autorización.

PROPUESTA AL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA

Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que de ella reciba.

Sin perjuicio de las autorizaciones previstas en los anteriores acuerdos, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para desarrollar, ejecutar e interpretar todos los acuerdos anteriores, incluyendo, en la medida que fuera necesario, las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos y se acuerda asimismo delegar en el Presidente del Consejo de Administración, D. José María Fernández Sousa-Faro, y en el Secretario del Consejo de Administración, D. Sebastián Cuenca Miranda, para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezcan ante el Notario para formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta, subsanando, en su caso, los errores materiales en que se pudiera incidir en el otorgamiento de las escrituras públicas que no requieran la adopción de nuevos acuerdos, así como para otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios hasta la inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador y, en suma, realizar cuantos actos y gestiones sean necesarios para su plena efectividad.

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE ZELTIA, S.A. EN RELACION CON LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETERA A LA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, SOBRE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL CON CARGO A RESERVA DE PRIMA DE EMISION (PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA)

1. Objeto del Informe

El Orden del Día de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Zeltia, S.A. convocada para los días 26 y 27 de junio de 2005 incluye en su punto quinto una propuesta de ampliación del capital social de la Compañía con cargo a reservas de prima de emisión, con la consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos sociales de la misma, delegando a favor del Consejo de Administración las facultades necesarias para su ejecución dentro del plazo máximo de un año desde la adopción del correspondiente acuerdo.

Para que la aludida propuesta de aumento del capital social pueda ser sometida a la aprobación de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas es preceptivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152.1 en relación con el artículo 144.1.a) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, que el Consejo de Administración formule un informe con la justificación de la propuesta, en la medida en que la aprobación de ésta y su ejecución conlleven necesariamente la modificación del artículo 6 de los Estatutos sociales relativo a la cifra de capital social.

2. Justificación de la propuesta

El Consejo de Administración propone a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que apruebe una operación de ampliación del capital social, con cargo a la reserva de prima de emisión de la Compañía, mediante la emisión de nuevas acciones que serán entregadas totalmente liberadas y con carácter enteramente gratuito a los accionistas de la misma.

Tal propuesta se inscribe dentro de la política de la Compañía de poner en práctica formas de remuneración al accionista distintas de la distribución de dividendo.

Entre las posibles alternativas de retribución al accionista se encuentra la de asignación gratuita de acciones con cargo a reservas, modalidad que ya fue propuesta por el Consejo de Administración en anteriores Ejercicios, mereciendo siempre la aprobación de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.

Con ello, la Compañía permanece fiel a su objetivo de creación de valor con retorno total el mismo para el accionista, permitiendo atender las necesidades de recursos para abordar nuevos proyectos generadores de valor y, al propio tiempo, dando posibilidad al accionista de obtener liquidez, en algunos casos con un tratamiento fiscal más favorable, negociando en el mercado las acciones asignadas al mismo con carácter gratuito.

Ello sin olvidar que tal medida contribuye a mejorar la liquidez del valor y la fluidez en la contratación bursátil del mismo, factores éstos que continúan siendo apreciados por el mercado.

Con base en lo que antecede, el Consejo de Administración somete a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas la aprobación de una operación de ampliación del capital social con cargo a reservas de prima de emisión, reconociendo el derecho de asignación gratuita proporcional a favor de los accionistas (aquellos que lo fueran al final del día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del período de asignación gratuita), cifrado en una acción nueva por cada cincuenta acciones que ya posean.

El Consejo de Administración propone a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas la aprobación de dicho aumento de capital social, y que se deleguen a su favor las facultades relativas a la ejecución de los correspondientes acuerdos, conforme a lo establecido en el artículo 153.1.a) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

En la operación se utiliza como referencia el balance de la Compañía cerrado el día 31 de diciembre de 2004, que habrá sido previamente sometido a la aprobación de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.

3. Propuesta de acuerdo que se somete a aprobación de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.

El acuerdo que el Consejo de Administración propone a la aprobación de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas en relación con este asunto es el que se transcribe a continuación:

Aumentar el capital social de la Compañía con cargo a la Reserva de Prima de Emisión mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de la misma serie y con los mismos derechos que las actualmente en circulación de 5 céntimos de Euro de valor nominal cada una de ellas, representadas por anotaciones en cuenta, que se asignarán gratuitamente a los accionistas de la Compañía

El importe de la ampliación de capital a que se refiere el presente acuerdo será una cantidad equivalente al 2 por 100 del capital social de la Compañía a la fecha de celebración de la presente Junta General de Accionistas, incrementado dicho capital, en su caso, en la cifra en que pudiera haber sido ampliado el mismo, si durante el plazo comprendido entre la fecha de celebración de la presente Junta General de Accionistas y el día inmediatamente anterior al inicio del período de asignación gratuita a que posteriormente se hará referencia en relación con este acuerdo de aumento de capital, el capital social de la Compañía se hubiese ampliado porque el Consejo de Administración de la Compañía haya acordado dentro de dicho plazo aumentar el capital social de ésta por virtud de las autorizaciones otorgadas a su favor por la Junta General de Accionistas de fecha 23 de junio de 2003. En tal supuesto, el importe de la ampliación de capital indicado en el párrafo anterior se incrementará en el 2 por 100 de los aumentos que, en su caso, hubiese experimentado el capital social de la Compañía. En definitiva, pues, el importe de la ampliación de capital será el resultado de aplicar ese porcentaje del 2 por 100 a la cifra del capital suscrito en el momento de iniciarse el período de asignación correspondiente a la operación de ampliación de capital a que se refiere el presente acuerdo.

El Balance que servirá de base de la operación será el correspondiente a 31 de diciembre de 2004, debidamente auditado y aprobado por esta Junta General Ordinaria de Accionistas.

La ampliación de capital se realizará con cargo a la cuenta de reserva de prima de emisión de la que se puede disponer libremente.

Se reconoce a los accionistas, en los términos legalmente establecidos, el derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una acción nueva por cada cincuenta acciones antiguas que posean. Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven.

A los efectos anteriores, tendrán la consideración de accionistas de la Compañía todas aquellas personas físicas o jurídicas que, al final del día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del período de asignación gratuita a que se hace referencia en el párrafo siguiente, aparezcan como titulares de acciones de la misma en los registros contables de las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.

Los derechos de asignación gratuita podrán ejercitarse durante el período de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio del aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. La asignación de las acciones objeto del aumento de capital podrá tramitarse a través de cualquiera de las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.

Si resultasen acciones no asignadas, se constituirá un depósito de acciones, que se mantendrá durante tres años a contar desde la finalización del período de asignación gratuita; transcurrido dicho plazo, las acciones podrán ser vendidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados, y el importe líquido de la venta, deducidos los gastos de ésta y del anterior depósito, será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

Se solicitará la admisión a negociación oficial de las acciones objeto del presente aumento de capital en las cuatro Bolsas de Valores españolas y su contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.a) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, con posibilidad, a su vez, de que aquél subdelegue total o parcialmente en su Comisión Ejecutiva y/o en su Presidente y/o Vicepresidente, la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en este acuerdo. En especial, y sin que la enumeración que sigue tenga carácter exhaustivo o suponga limitación o restricción alguna a las facultades que, en la forma más amplia posible en Derecho, se otorgan en tal sentido al Consejo de Administración, se delegan a favor de éste, con la facultad de subdelegación anteriormente referida, las facultades precisas para:

- h) Señalar la fecha en que el acuerdo así adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a efecto, en todo caso dentro del plazo de un año desde su adopción.
- i) Fijar el importe exacto de la ampliación de capital conforme a lo indicado en el segundo párrafo del precedente acuerdo.
- j) Determinar la fecha a partir de la cual las nuevas acciones que se emitan participarán en los resultados de la Compañía.
- k) Declarar ejecutado y cerrado el aumento de capital.
- l) Dar nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos sociales de la Compañía, relativo al capital social, para adecuarlo al resultado de la ejecución del aumento de capital.
- m) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones objeto del aumento de capital sean inscritas en los registros contables del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores nacionales y extranjeras en las que coticen las acciones de la Compañía, de conformidad con los procedimientos establecidos en cada una de dichas Bolsas.
- n) Realizar cuantas actuaciones fueren necesarias o convenientes para llevar a cabo la ejecución y formalización del aumento de capital, ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las de aclaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos.

Establecer con cargo a la cuenta de Prima de Emisión, una reserva indisponible por un importe total de 301.090 euros, con la finalidad de hacer posible que el presente acuerdo de aumento de capital a que se refiere este punto del Orden del Día pueda ejecutarse por el Consejo de Administración, y ello aún en los supuestos de que se llevase a cabo la suscripción completa de todas las ampliaciones de capital que, habiendo sido autorizadas por la Junta General de Accionistas, pudieran ser acordadas por el Consejo de Administración en aplicación del artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas. La indisponibilidad de la aludida reserva estará vigente durante el plazo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo -cuyo plazo coincide con el período hábil durante el cual el Consejo de Administración deberá ejecutar el acuerdo relativo al aumento de capital a que se refiere el presente punto del Orden del Día-, y quedará sin efecto en la parte no utilizada una vez ejecutado este acuerdo.

En Vigo, a 26 de mayo de 2005

EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN